

Convocatoria

CERTIFICACIÓN DE HOSPITALES "BUENAS PRÁCTICAS EN IVE"

Octubre 2024

Presentación

Desde **Observadoras de la Ley de Aborto (OLA) Chile, Internacional de Servicios Públicos (ISP) - Comité de Mujeres ISP, Confederación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud (FENPRUSS) y Confederación Nacional de Funcionarios y Funcionarias de la Salud Municipal, CONFUSAM**, nos complace invitarles a participar en esta convocatoria para postular a nuestra Primera Certificación en Buenas Prácticas en Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en Chile.

Esta certificación busca reconocer y promover el compromiso de los Hospitales Públicos de Chile con el acceso y la correcta implementación de la Ley 21.030.

La Certificación tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los hospitales públicos de Chile en su función como garantes de los derechos reproductivos. Nuestra meta es alcanzar estándares más elevados en la atención y el acompañamiento a quienes deciden interrumpir su embarazo. Creemos firmemente que la visibilización y potencial escalamiento de las buenas prácticas en este ámbito son esenciales para avanzar hacia una atención en salud más integral y libre de estigmas.

Observadoras de la Ley de Aborto es una organización feminista dedicada al acompañamiento de mujeres en el acceso al aborto en Chile. Desde 2018, han asumido la responsabilidad política de apoyar el acceso a la Ley 21.030. Actualmente, desarrollan dos líneas de trabajo principales: el acompañamiento directo a través de los programas Ruta de Acceso a la Ley 21.030 e Info Aborto Legal Chile (+56982729131), y la incidencia política tanto a nivel nacional como internacional, mediante los programas Diálogos IVE y OLAvanza.

La Internacional de Servicios Públicos (ISP) es una federación mundial de sindicatos y organizaciones que representan a trabajadores y trabajadoras del sector público. Fundada en 1907, con sede en Ginebra, Suiza, agrupa a sindicatos de diversos sectores, como salud,

educación, agua, energía, transporte y servicios sociales. La misión de la ISP es promover y defender los derechos laborales en el sector público, abogar por servicios públicos de calidad y equitativos, y fortalecer la democracia y la justicia social a nivel global. La organización impulsa campañas internacionales, apoya a sus afiliados en la negociación colectiva y promueve políticas laborales progresistas.

Finalmente, tanto la **Confederación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud** (Fenpruss) como la **Confederación Nacional de Funcionarios y Funcionarias de la Salud Municipal** (Confusam) son sindicatos afiliados a la ISP, comprometidos con la defensa de los derechos de las y los trabajadores de la salud en Chile y su población.

1. Propósito de la Convocatoria:

Promover mejoras en la calidad de atención en cuanto a la implementación de la Ley 21.030 en los servicios de salud, mediante la promoción y adopción de buenas prácticas que ya se implementan en diversos Hospitales de Chile en relación con estas materias.

2. Dirigido a:

Hospitales públicos en Chile, que cuenten con urgencia ginecológica y un equipo IVE.

3. Criterios de selección para Hospitales Certificados:

- Experiencia en implementación de la Ley 21.030.
- Carta de Postulación y Cumplimiento con al menos el 75% de la rúbrica autoaplicable correspondiente a esta certificación.
- Seguimiento de Verificadores y Evaluación realizada por el Comité Evaluador integrado por 5 personas.

1 representante de OLA

1 representante de ISP

1 representante de FENPRUSS

1 representante de CONFUSAM, y

1 representante de RSMLAC

4. Proceso de postulación:

Los hospitales interesados en participar podrán enviar una carta de solicitud de postulación dirigida a OLA e ISP. En este documento, deberá detallar los protocolos locales y las buenas prácticas que han implementado en relación con la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), así como explicar por qué consideran que estas iniciativas pueden ser replicables en otros servicios de Salud.

Además, se debe adjuntar la rúbrica correspondiente a esta certificación, completada por la/el profesional designada/o por el hospital, que tenga responsabilidad en la implementación de la Ley 21.030.

La carta debe ser enviada vía correo electrónico a contacto@olachile.org, con copia a nayareth.quevedo@word-psi.org, indicando en el asunto **postulación a Certificación OLA e ISP**.

5. Calendario

Inicio Difusión: 03 de octubre

Plazo de postulación: 03 de noviembre

Notificación interna hospitales certificados: 13 de noviembre

Certificación en los Hospitales - Hito Comunicacional: Jueves 5 de diciembre (Santiago) 3 y 4 de diciembre (Otras Regiones)

Esta actividad se llevará a cabo como parte de las acciones y actividades que las organizaciones convocantes realizarán en la conmemoración de los Derechos Humanos.

6. Impactos favorables de esta Certificación:

- **Reconocimiento y Credibilidad:** La certificación valida los esfuerzos del hospital en la mejora de la calidad y seguridad en la atención.

- **Mejora Continua:** La certificación fomenta una cultura de mejora continua, motivando a los equipos de salud a adoptar y mantener altos estándares de atención.
- **Oportunidades de Colaboración:** La certificación puede abrir puertas a colaboraciones con otras instituciones, organizaciones y comunidades territoriales, facilitando el intercambio de conocimientos y recursos.

Estos impactos no sólo serán favorables al hospital en sí, sino que también, colaborarán en la implementación de un sistema de salud más eficiente y de calidad para la comunidad.

7. Preguntas sobre la postulación:

Contacto: Carolina Cisternas Márquez

Coordinadora de Proyectos OLA Chile contacto@olachile.org

8. Evaluación:

Se podrá acceder a la certificación con un 75% de la rúbrica autoaplicable, vale decir con 900 puntos de un total de 1.200 que corresponden al puntaje máximo.

9. Rúbrica Autoaplicable.

Los hospitales que deseen postular a la certificación deberán completar la siguiente rúbrica, eligiendo para cada una de las 12 variables una de las siguientes opciones: "*cumple*", "*cumple parcialmente*" o "*no cumple*", según la realidad de su implementación. La columna "*valor asignado*" no debe ser completada por los hospitales; esto será determinado por el Comité Evaluador una vez que se reciban las rúbricas autoaplicadas.

Las fuentes de verificación no serán requeridas en el periodo de postulación y únicamente serán solicitadas de manera aleatoria a los Hospitales que obtengan al menos un 75% del puntaje máximo que establece esta rúbrica (900 puntos de un total de 1.200).

Factores	Variables	Fuente de Verificación	Cumpl e	Cumple parcialmente	NO Cumple	Valor Asignado
DIMENSIÓN ATENCIÓN						
1. Medio de contacto comunitario	1. Existencia de un contacto institucional (email, línea telefónica o móvil) disponible para la comunidad que necesita información respecto a la Ley 21.030 y otras garantías de salud asociadas a ella.	Correo electrónico número de línea telefónica o móvil.				
	2. Proporcionar una primera respuesta de atención a través de ese medio, garantizando que ésta no ocurra en un plazo superior a 48 horas en días hábiles.	Registro de este contacto.				
2. Información visible	3. Existencia de información visible, en diversos formatos, dentro del Hospital: material audiovisual, paginas web, redes sociales, afiches en diarios murales, folletería, entre otros.	Fotografías de las piezas o link				
	4. Visibilidad de las piezas informativas en lugares de fácil acceso y visibles al público.	Fotografías de las piezas o link				
DIMENSIÓN CALIDAD						
3.. Rapidez en la Implementación	5. Garantizar la provisión de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) como una prestación de carácter	Registro				

	urgente, asegurando su realización en un plazo máximo de 5 días desde que se realiza la solicitud por parte de quien necesita abortar en alguna de las tres causales.					
4.. Disponibilidad de especialistas	6. Disponibilidad de especialistas, incluyendo psiquiatras, para la evaluación de la Causal 1 y Causal 2, asegurando la agilidad necesaria para una atención de urgencia, sin demoras ni derivaciones que generan tiempos de espera adicionales, en un plazo máximo de 5 días hábiles.	Registro				
5.. Disponibilidad de derivación efectiva inmediata a especialistas para jóvenes y niñas.	7. Disponibilidad de especialistas, incluyendo psiquiatras, para la evaluación de la Causal 1 y Causal 2, asegurando la agilidad necesaria para una atención de urgencia, sin demoras ni derivaciones que generan tiempos de espera adicionales, en un plazo máximo de 5 días hábiles,	Registro				
6.. Existencia de infraestructura requerida	8. Sala individual para hospitalización alejada de puerperio y parto para las usuarias personas que están siendo atendidas por IVE.	Fotografía				
	9. Cadena de Custodia para Causal 3	Protocolo				
DIMENSIÓN FORMACIÓN CONTINUA						
7.	10. Participación de equipos	Registro de				

Capacitaciones internas e intrasectoriales.	de salud en actividades de capacitación/formación, orientadas a promover la detección de causales y la correcta implementación de la Ley 21.030 durante los años 2023 y 2024	Participantes Fotografías				
8 Vinculación con organizaciones	11. Colaboraciones esporádicas con ONGs de ámbito nacional u Organizaciones Sindicales, sin continuidad a lo largo del tiempo en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos, Aborto y Ley 21.030.	Registro				
	12. Experiencias de colaboración continua con ONGs de ámbito nacional y organizaciones sindicales en temas de derechos sexuales y reproductivos, aborto y Ley 21.030, que han contribuido a ampliar el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) en la comunidad atendida por el hospital postulante.	Registro				



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIA DE LA SALUD MUNICIPAL